

## MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU-8 "LOS ARDALES"

RICARDO DE SANDE TUNDIDOR (1 de 1)  
SECRETARIO GENERAL  
Firma: 09/04/2025  
HASH: 2395045b261f489dde64ebac5a3c77fd

### ANEXO V. ESTUDIO DE AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000



## ***MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU-8 "LOS ARDALES"***

### ***ESTUDIO DE REPERCUSIONES SOBRE LA RED NATURA 2000***



**PROMOTOR:**



**EQUIPO REDACTOR:**



**CONSULTORA  
AMBIENTAL:**



FECHA:

Noviembre 2024

## ÍNDICE

|                                                                                                           |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. INTRODUCCIÓN, ALCANCE Y OBJETO .....                                                                   | 3  |
| 1.1. Introducción .....                                                                                   | 3  |
| 1.2. Objeto.....                                                                                          | 4  |
| 1.3. Equipo redactor del presente Estudio de repercusiones sobre la Red Natura 2000.....                  | 5  |
| 2. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA .....                                                           | 6  |
| 2.1. Ámbito .....                                                                                         | 6  |
| 2.2. Zonificación .....                                                                                   | 7  |
| 2.3. Uso y tipología característicos .....                                                                | 7  |
| 2.4. Condiciones de la edificación .....                                                                  | 9  |
| 2.5. Infraestructuras y servicios urbanos .....                                                           | 11 |
| 2.6. Cesión de redes .....                                                                                | 11 |
| 3. RELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL CON LA RED NATURA 2000 .....                              | 14 |
| 3.1. Ubicación respecto a la red natura 2000 .....                                                        | 14 |
| 3.2. "ZEC cuenca del río Guadalix" .....                                                                  | 15 |
| 3.2.1. Principales valores .....                                                                          | 16 |
| 3.2.2. Principales presiones y amenazas .....                                                             | 21 |
| 3.2.3. Objetivos de gestión del espacio .....                                                             | 22 |
| 4. ESTADO ACTUAL DEL MEDIO EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL Y SU ENTORNO .....                               | 23 |
| 4.1. Vegetación y hábitats de interés comunitario .....                                                   | 23 |
| 4.2. Fauna.....                                                                                           | 26 |
| 4.2.1. Presencia de fauna catalogada .....                                                                | 26 |
| 4.2.2. Descripción de biotopos .....                                                                      | 27 |
| 5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS POSIBLES AFECCIONES A LA RED NATURA 2000                            | 30 |
| 5.1. Identificación y valoración de posibles afecciones a hábitats .....                                  | 30 |
| 5.2. Identificación y valoración de las posibles afecciones a especies .....                              | 31 |
| 5.3. Valoración de las posibles afecciones a la integridad de la red natura 2000 en el sector SAU 8 ..... | 32 |
| 6. PROPUESTA DE MEDIDAS AMBIENTALES PREVENTIVAS Y CORRECTORAS.....                                        | 33 |
| 7. RESUMEN Y CONCLUSIONES .....                                                                           | 34 |





## 1. INTRODUCCIÓN, ALCANCE Y OBJETO

### 1.1. INTRODUCCIÓN

La *Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, o Directiva Hábitats*, establece el marco legal para la creación de una red ecológica europea coherente de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), denominada Natura 2000. La Directiva presenta como objetivo «contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio europeo de los Estados miembros al que se aplica el Tratado».

Las disposiciones más importantes de la *Directiva 92/43/CEE* se agrupan en dos capítulos. El primero se titula «Conservación de los hábitats naturales y de los hábitats de especies» y está compuesto por los artículos 3 a 11, ambos incluidos. El segundo se denomina «Protección de las especies» y lo configuran los artículos 12 a 16, ambos incluidos. El primero de ellos crea una red de espacios denominada Red Natura 2000.

Por otro lado, el Consejo de las Comunidades Europeas adoptó la *Directiva (79/409/CEE)* relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves) y marcó como objetivo la conservación y adecuada gestión de todas las aves que viven en estado silvestre en el territorio de la Comunidad Europea. En su Anexo I se relacionan 74 especies que han de ser objeto de especiales medidas de conservación. Para dichas especies, los Estados miembros tienen la obligación de conservar los territorios más adecuados, en número y superficie suficiente para garantizar su supervivencia: estos territorios son las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

La designación de un territorio como ZEPA se realiza tras la evaluación de la importancia del lugar para la conservación de los hábitats de las aves incluidas en el anexo I de la Directiva Aves. En el caso español, son las Comunidades Autónomas las que declaran las áreas ZEPA.

En aplicación de dicha Directiva, la Comunidad de Madrid realizó una propuesta inicial de siete Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de enero de 1998, y posteriormente revisada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de septiembre de 1999.

Por Decisión de la Comisión Europea, de 19 de julio de 2006, se adoptó la lista inicial de Lugares de Importancia Comunitaria, en lo sucesivo LIC, de la región biogeográfica Mediterránea, en la que se incluyó el citado LIC.

A una distancia de aproximadamente 5 m del límite este del ámbito del Sector SAU-8, para el que se propone la modificación de su Plan Parcial, se ubica la ZEC "Cuenca del río Guadalix" (ES3110003). La ZEC "Cuenca del río Guadalix" fue declarada mediante el *DECRETO 106/2014, de 3 de septiembre, del consejo de gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria "Cuenca del río Guadalix" y se aprueba su plan de gestión*.

Por otro lado, a aproximadamente 2 km al sur del SAU-8 se ubica la ZEC "Cuenca del río Manzanares, a 4 km al este la ZEC "Cuencas de los ríos Jarama y Henares" y a 4,2 km al suroeste la ZEPA "Estepas Cerealistas de los ríos Jarama y Henares".



*Modificación del Plan Parcial del Sector SAU-8 "Los Ardales". Estudio de Repercusiones Sobre la Red Natura 2000*

Cabe mencionar que, debido a la distancia de los espacios: ZEC "Cuenca del río Manzanares, ZEC "Cuencas de los ríos Jarama y Henares" y ZEPA "Estepas Cerealistas de los ríos Jarama y Henares", en el presente estudio no se llevará a cabo un análisis de los potenciales efectos a estos espacios.

A la hora de definir la metodología en que se basa este documento se han tenido en cuenta las recomendaciones existentes en dos publicaciones no vinculantes elaboradas por los servicios de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea. Se trata de:

- Comisión europea, 2000. Gestión de espacios Natura 2000. Disposiciones del artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE sobre hábitats. Luxemburgo. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
- European Commission, 2002. Assessment of plans and projects significantly affecting Natura 2000 sites. Methodological guidance on the provisions of Article 6(3) and (4) of the Habitats Directive 92/43/EEC. Luxemburgo. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.

El contenido de la Evaluación de Espacios Red Natura es más reducido que el de una Evaluación Ambiental Estratégica, con arreglo a la *Directiva 2011/92/UE* porque se limita a las implicaciones para el Lugar a la vista de sus objetivos de conservación. Estos se determinan en base a los tipos de hábitats del Anexo I presentes en el espacio Red Natura y las especies del Anexo II que éste albergue y que figuran en los Formularios Oficiales Red Natura 2000 elaborados por la Comisión (Formulario Normalizado de Datos, creado en virtud de la Decisión 97/266/CE de la Comisión de 18 de diciembre de 1996 -DO L 107 de 24.4.1997, p. 1).

## **1.2. OBJETO**

El presente estudio se constituye en el **Estudio de Repercusiones sobre la Red Natura 2000** que tiene como objeto realizar una valoración de la incidencia de la Modificación del Plan Parcial del SAU 8 "Los Ardales" sobre los espacios de la Red Natura 2000, atendiendo a la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (en su redacción modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre)* que establece en su artículo 46.4 lo siguiente:

*Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a las especies o hábitats de los citados espacios, ya sea individualmente o en combinación con otros planes, programas o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el espacio, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las comunidades autónomas, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho espacio.*

*A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones en el espacio y supeditado a lo dispuesto en el apartado 5, los órganos competentes para aprobar o autorizar los planes, programas o proyectos sólo podrán manifestar su conformidad con los mismos tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del espacio en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública. Los criterios para la determinación de la existencia de perjuicio a la integridad del espacio serán fijados mediante orden del ministro*



*Modificación del Plan Parcial del Sector SAU-8 "Los Ardales". Estudio de Repercusiones Sobre la Red Natura 2000*

---

*de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, oída la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.*

Por otra parte, de acuerdo con la disposición adicional séptima de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, la evaluación de repercusiones de planes sobre la Red Natura 2000 requerida por el artículo 46.4 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad*, se debe integrar en los procedimientos de evaluación ambiental estratégica de planes y programas establecidos por dicha Ley 21/2013: el procedimiento ordinario y el simplificado.

A efectos prácticos, en ambos procedimientos, la necesidad de realizar una adecuada evaluación de las repercusiones de un plan o programa sobre la Red Natura 2000 requiere la inclusión, ya sea en el estudio de impacto ambiental o en el documento ambiental, de un Apartado adicional y específico de evaluación de las repercusiones del proyecto sobre la Red Natura 2000.

**1.3. EQUIPO REDACTOR DEL PRESENTE ESTUDIO DE REPERCUSIONES SOBRE LA RED NATURA 2000**

El Estudio de Repercusiones sobre la Red Natura 2000 ha sido redactado por Alberto Lozano Moya (Globalambiente), Ingeniero Técnico Forestal y Licenciado en Ciencias Ambientales, y por Ariane Bárcenas Taland (Globalambiente), Licenciada en Ciencias Ambientales.



## 2. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA

### 2.1. ÁMBITO

El ámbito objeto de este Plan Parcial corresponde a los categorizados como sector 8 "Los Ardales" del término municipal San Agustín del Guadalix. El cual coincide a su vez con el ámbito SUR-12 del nuevo Plan General de Ordenación Urbana en fase de aprobación definitiva en el momento de redacción de este Plan Parcial.

Se encuentra en el extremo sureste del núcleo urbano, en la margen Este de la Autovía A-1 y está delimitado por,

- Al norte con los Suelos Urbanos industriales antiguamente ocupados por instalaciones de Toyota y actualmente en proceso de transformación a un centro comercial
- Al sur con el paraje denominado El Barracón
- Al Este con las terrazas del río Guadalix
- Al Oeste con la autovía A-1, Madrid-Burgos



 SAU 8 "Los Ardales"

**Figura 1:** Localización del Plan Parcial



## **2.2. ZONIFICACIÓN**

La zonificación de los usos en la ordenación de este sector industrial se estructura a partir de su viario local.

Este viario conecta en dos puntos con la vía de servicio existente que se completa en el interior del Sector, en su extremo oeste. Esta vía local tiene un desarrollo anular que genera una manzana central donde se dispone el uso global industrial del Sector.

También se ubica este uso en las parcelas perimetrales del sureste y del norte del sector. Estas últimas limitan con un área de suelo urbano industrial al norte. Los suelos que alojan las Redes Públicas de equipamientos y zonas verdes se ubican en los bordes este y sur.

## **2.3. USO Y TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICOS**

El uso global del ámbito es el industrial, y cuenta con una ordenanza específica, la Z-6B, definida en el Plan Parcial que establece su tipología. La definición del Plan Parcial se ajusta a lo contenido en las NN.SS. y es la siguiente:

*Corresponde a las zonas donde las actividades que se desarrollan están dedicadas al conjunto de operaciones que se ejecutan para la obtención y transformación de materias primas, así como su preparación para posteriores transformaciones, incluido el envasado, transporte y distribución, conforme se define en las Normas Generales para el uso industrial.*

*Esta Norma Particular se aplicará en las superficies que se dibujan en el plano P.OI Calificación, como Zona Industrial (Z-6B).*

Sin embargo, esta definición se verá modificada por el nuevo PGOU del municipio en tramitación, por lo que se considera que este documento debe adaptarse ya a lo contenido en él, manteniendo la coherencia de la normativa en tramitación. En este sentido, el nuevo planeamiento general establece la siguiente definición, que se asume en la Normativa de este Plan Parcial.

*Se entiende por uso industrial aquel que materializa mediante edificaciones o instalaciones las actividades de fabricación, obtención, procesado y almacenamiento, incluyendo, asimismo, instalaciones logísticas, actividades de reparación y mantenimiento y plantas de investigación y desarrollo vinculadas a procesos industriales, con suministro exclusivo a consumidores en general no finalistas.*

*A efectos de esta normativa, el Uso Global Industrial incluye dos Usos Pormenorizados:*

- 1. Uso de Industria Compatible: Se aplica a aquellas actividades industriales que por sus características de funcionamiento pueden hallarse ubicadas en zonas residenciales, incluso en el mismo edificio, conforme a la normativa en materia de protección ambiental.*
- 2. Uso de Industria Incompatible: Se aplica a aquellas actividades industriales que por sus características de funcionamiento resultan incompatibles con la presencia en su entorno de usos residenciales, ni tan siquiera en edificio diferenciado, conforme a la normativa en materia de protección ambiental.*



*Modificación del Plan Parcial del Sector SAU-8 "Los Ardales". Estudio de Repercusiones Sobre la Red  
Natura 2000*

---

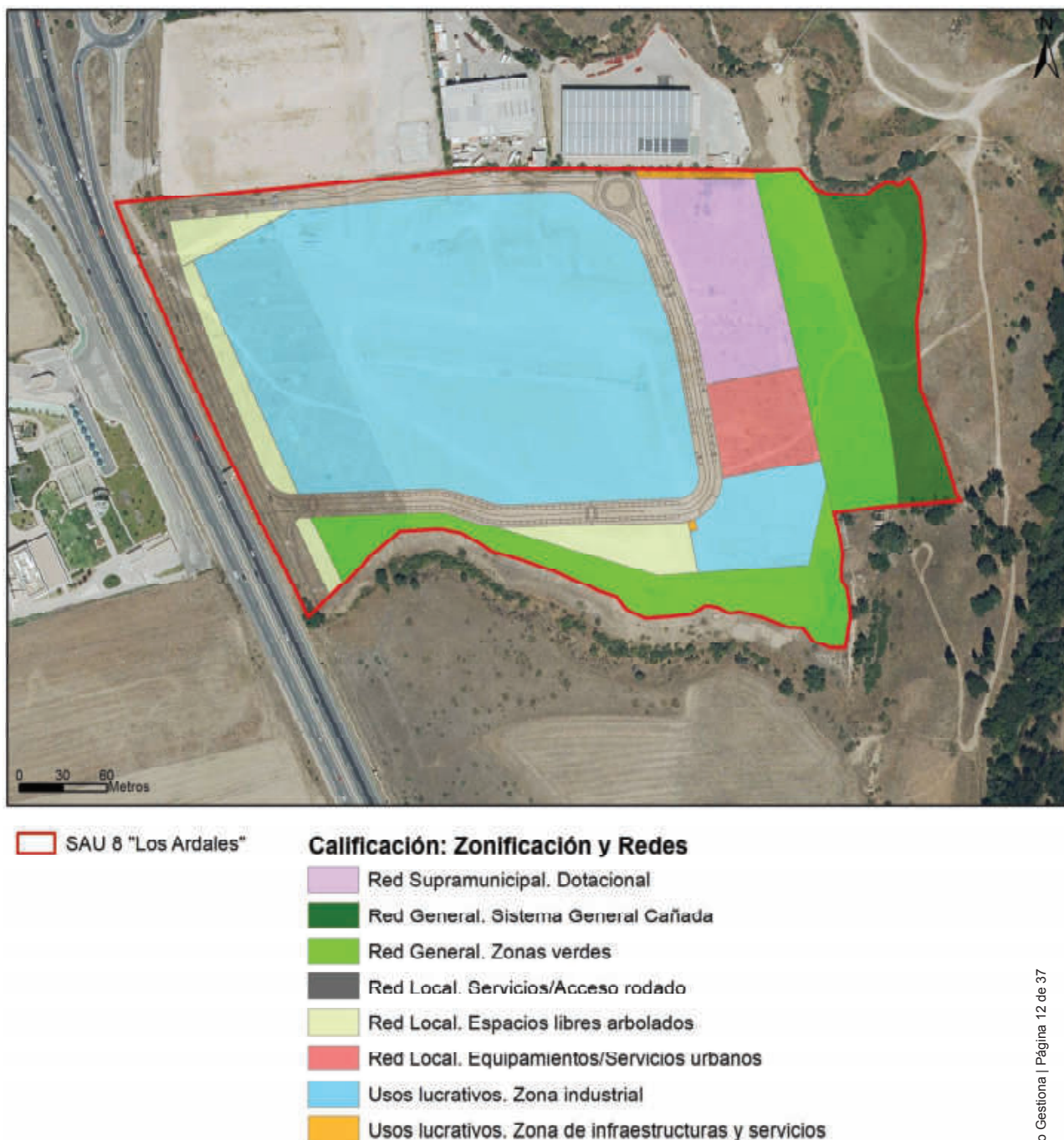
El uso industrial permitido en este ámbito será, al igual que en el Plan Parcial aprobado, INDUSTRIAL adaptando su régimen para poder acoger todos los usos pormenorizados previstos por el nuevo PGOU y podrá aplicarse cualquiera de las ordenanzas definidas en el capítulo 4. Ordenanzas Industriales del documento en tramitación.

Conforme al artículo 6.2 del nuevo PGOU, son de aplicación aquellas que, estando vigentes con anterioridad a la fecha de aprobación de las presentes Normas no contradigan las determinaciones establecidas por estas. En el caso de conflicto, prevalecerán las Normas Urbanísticas sobre las ordenanzas preexistentes.

Se considera, por tanto, que no es necesario modificar la ordenanza actual prevista en el Plan Parcial y que podrá aplicarse, como se decía, cualquiera de las ordenanzas definidas en el capítulo 4. Ordenanzas Industriales una vez aprobado definitivamente el nuevo PGOU.



*Modificación del Plan Parcial del Sector SAU-8 "Los Ardales". Estudio de Repercusiones Sobre la Red Natura 2000*



**Figura 2:** Calificación del sector 8 "Los Ardales" propuesta por la Modificación del Plan Parcial

## 2.4. CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

No se modifica las siguientes condiciones de ordenación del Plan Parcial aprobado, recogidas en el artículo 3.1.2 de su Normativa particular de Zona. Parcela mínima, retranqueos, ocupación, volumen (altura, edificabilidad, adosamiento, condiciones estéticas).

Se introducen modificaciones en las siguientes determinaciones:



*Modificación del Plan Parcial del Sector SAU-8 "Los Ardales". Estudio de Repercusiones Sobre la Red Natura 2000*

## EDIFICABILIDAD

El Plan Parcial fija un Aprovechamiento Lucrativo de 48.207m<sup>2</sup>c. El coeficiente de edificabilidad que resulta de dividir esta edificabilidad entre la superficie total del sector es:

$$48.207\text{m}^2\text{c, de uso industrial } 136.909 \text{ m}^2\text{s.} = 0,352 \text{ m}^2\text{c/m}^2\text{s}$$

Dentro de las condiciones de volumen del Plan Parcial aprobado, se establece que el coeficiente de edificabilidad obtenido sobre la superficie neta de parcela industrial, teniendo en cuenta la edificabilidad total de 48.207m<sup>2</sup>c y una superficie neta de 67.551m<sup>2</sup>s, es de 0,7136m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s

En este sentido, cabe indicar que el Plan Parcial no modifica la edificabilidad total del ámbito, que se mantiene en 48.207m<sup>2</sup>c. No obstante, se modifica la superficie neta de parcela lucrativa industrial que pasa de 67.551 m<sup>2</sup> a 64.243 m<sup>2</sup> y la superficie neta de las parcelas lucrativas CT que pasa de 209 m<sup>2</sup> a 42 m<sup>2</sup>.

El cuadro resultante es el siguiente:

|                                 | Plan Parcial | Mod.Plan Parcial |
|---------------------------------|--------------|------------------|
| Superficie lucrativa industrial | 67.551       | 64.201           |
| P-1                             | 14.312       | 58.855           |
| P-2                             | 10.601       | -                |
| P-3                             | 30.569       | -                |
| P-4                             | 6.730        | -                |
| P-5                             | 5.339        | 5.346            |
| Superficie lucrativa CT         | 209          | 42               |
| CT-1                            | 46           | -                |
| CT-2                            | 40           | -                |
| CT-3                            | 40           | -                |
| CT-4                            | 40           | -                |
| CT-5                            | 43           | 42               |
| superficie total lucrativa      | 67.760       | 64.243           |

Cuadro de superficies modificado

Se han eliminado cuatro CT, trasladando en la Normativa la obligación de incluirlos a las parcelas lucrativas en función de las necesidades de compañía.

Se aprovecha esta modificación para asignar superficie edificable total (48.207m<sup>2</sup>c) a las parcelas lucrativas industriales resultantes:

Parcela 1 (P-1), 44.398m<sup>2</sup>c

Parcela 5 (P-5) 3.809m<sup>2</sup>c



## **ALTURA**

Se modifica la altura máxima de la edificación, que será de 20 metros y tres alturas (PB+2)

## **ALINEACIONES**

Se modifican también las alineaciones oficiales, como consecuencia del cambio de trazado del vial interior. No se modifican las restantes condiciones del viario (anchura, vegetación, tipología, etc.)

## **2.5. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS**

El Plan Parcial se presenta como parte de una Iniciativa integral que incluye el Proyecto de Urbanización completo para su ejecución. En este sentido, la definición de infraestructuras y servicios urbanos se remite al propio documento del Proyecto de Urbanización y en concreto a los apartados 8 a 16 de su Memoria.

## **TRAZADO Y VIA DE SERVICIO-INTERACCIÓN CON LA A-1**

Para el diseño de la vía de acceso se ha partido de la configuración de vía de servicio del Anteproyecto de "Adecuación, reforma y conservación del corredor Norte. Autovía A-1. Tramo Madrid - El Molar PK 12.0 al 47.0". Clave A0-M-0071".

Debido a la necesidad de dar acceso al sector previa a la ejecución del mencionado anteproyecto se ha proyectado una ejecución por fases de la vía de acceso que permita la entrada y salida de vehículos al sector y que posteriormente esta vía de acceso sea, en su mayoría de lo posible coincidente con la vía de servicio diseñada en el Anteproyecto.

## **2.6. CESIÓN DE REDES**

El apartado 3.2 de la Memoria del PP original establecía el conjunto de cesiones de redes supramunicipales, generales y locales para este ámbito, que a su vez se expresaban en el apartado 5 de la misma memoria en el cuadro resumen de las características de ordenación.

La Modificación del Plan Parcial, con motivo de la modificación del trazado de los viales y los pasillos de infraestructuras, redefine el perímetro de algunas de estas redes, manteniendo en todo caso la integridad superficial de las dotaciones e incluso aumentándolas. Se incrementan los espacios libres locales.

El desplazamiento del vial hacia el norte da lugar a:

- Incremento de las cesiones de red general de 1.686m<sup>2</sup> definido por:
  - Incremento de 1.652m<sup>2</sup> de red viaria (RV-1)
  - Incremento 412m<sup>2</sup> de red de infraestructuras (RI-1)
  - Una reducción de 378m<sup>2</sup> de zonas verdes
- Incremento de las cesiones de red local en 1.780m<sup>2</sup> definido por:



*Modificación del Plan Parcial del Sector SAU-8 "Los Ardales". Estudio de Repercusiones Sobre la Red Natura 2000*

- Incremento de Espacio libre arbolado en 28m<sup>2</sup>
- Incremento del Equipamiento (EQ-2) en 3 m<sup>2</sup>
- Incremento de Red viaria (RV-2) en 1.787m<sup>2</sup>

Se ha construido un nuevo cuadro de superficies para el PP en el que se ha añadido una columna con las nuevas superficies obtenidas de la MPP y otra columna con las diferencias de superficie entre las definidas en el PP original y las definitivas de esta MPP, a modo resumen de lo anterior.

| SAU-8 LOS ARDALES, SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX    |                               |      |  |             |        |           |                                                  |              |
|------------------------------------------------|-------------------------------|------|--|-------------|--------|-----------|--------------------------------------------------|--------------|
| Superficie del sector (m <sup>2</sup> s)       |                               |      |  |             |        | 136.850   |                                                  |              |
| Aprovechamiento unitario                       |                               |      |  |             |        | 0,352     |                                                  |              |
| Edificabilidad (m <sup>2</sup> c)              |                               |      |  |             |        | 48.207    |                                                  |              |
| Uso global industrial                          |                               |      |  |             |        |           |                                                  |              |
| Cumplimiento superficie reserva redes (9/2001) |                               |      |  |             |        |           | m <sup>2</sup> /100m <sup>2</sup> reserva mínima | Plan Parcial |
| Red Supramunicipal                             | Dotacional                    |      |  | 20          | 9.641  | 9.641     |                                                  |              |
|                                                | Subtotal                      | EQ-1 |  | 20          | 9.641  | 9.641     |                                                  | 9.652        |
| Red General                                    | Zonas verdes /espacios libres |      |  | 20          | 9.641  | 31.013    |                                                  | 30.635       |
|                                                |                               | ZV-5 |  |             |        | 10.353    |                                                  | 10.341       |
|                                                |                               | ZV-6 |  |             |        | 11.237    |                                                  | 10.871       |
|                                                | Sistema general cañada (ZV-7) |      |  |             |        | 9.423     |                                                  | 9.423        |
|                                                | Equipamientos                 | EQ-2 |  | 30          | 14.462 | monetizar |                                                  | 7.248        |
|                                                | Infraestructuras              |      |  | 20          | 9.641  |           |                                                  | 6.836        |
|                                                |                               | RV-1 |  |             |        | 5.184     |                                                  | 412          |
|                                                |                               | Ri-1 |  |             |        |           |                                                  | 1.652        |
|                                                | Subtotal                      |      |  | 70          | 33.745 | 36.197    |                                                  | 37.883       |
| Red Local                                      | Espacio libre arbolado        |      |  | >15         | 7.231  | 7.232     |                                                  | 7.260        |
|                                                |                               | ZV-1 |  |             |        | 1.335     |                                                  | 1.435        |
|                                                |                               | ZV-2 |  |             |        | 2.105     |                                                  | 2.314        |
|                                                |                               | ZV-3 |  |             |        | 1.019     |                                                  | 661          |
|                                                |                               | ZV-4 |  |             |        | 2.773     |                                                  | 2.850        |
|                                                | Equipamiento social           |      |  | 30-sup RLZV | 7.231  |           |                                                  |              |
|                                                |                               | EQ-2 |  |             |        | 4.338     |                                                  | 4.341        |
|                                                | Infraestructuras              |      |  |             |        |           |                                                  |              |
|                                                |                               | RV-2 |  |             |        | 11.741    |                                                  | 13.528       |
|                                                | Subtotal                      |      |  | 30          | 14.462 | 23.311    |                                                  | 25.129       |
| Superficie total de redes                      |                               |      |  |             |        |           | 57.848                                           | 69.149       |
| Superficie lucrativa industrial                |                               |      |  |             |        |           | 67.551                                           | 64.201       |
|                                                |                               | P-1  |  |             |        | 14.312    |                                                  | 58.855       |
|                                                |                               | P-2  |  |             |        | 10.601    |                                                  |              |
|                                                |                               | P-3  |  |             |        | 30.569    |                                                  |              |
|                                                |                               | P-4  |  |             |        | 6.730     |                                                  |              |
|                                                |                               | P-5  |  |             |        | 5.339     |                                                  | 5.346        |
| Superficie lucrativa CT                        |                               |      |  |             |        |           | 209                                              | 42           |
|                                                |                               | CT-5 |  |             |        | 43        |                                                  | 42           |
| superficie total lucrativa                     |                               |      |  |             |        |           | 67.760                                           | 64.243       |

\* La superficie restante hasta completar los estándares mínimos señalados por la Ley 9/2001, fueron monetizados al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix conforme al art. 91.4.

*Cuadro de superficies modificado*

Este incremento en la cesión en las redes supone en consecuencia una disminución de la superficie neta de las parcelas lucrativas resultantes Z-6B que pasan de 67.551m<sup>2</sup> a 64.201m<sup>2</sup>.

La disminución de las zonas verdes generales mantiene sin embargo un estándar muy superior al mínimo requerido por Normativa. (30.635m<sup>2</sup> frente a 9.641m<sup>2</sup> mínimos) Además estas redes al no haber sido efectivamente obtenidas por no estar aún urbanizadas y entregadas a la Administración libres de cargas y gravámenes, artículo 18 y 91 del TRLSRU y de la LSCM respectivamente, no requieren una justificación de su disminución conforme al 69.2 de la LSCM.



*Modificación del Plan Parcial del Sector SAU-8 "Los Ardales". Estudio de Repercusiones Sobre la Red  
Natura 2000*

---

Se han eliminado cuatro de las parcelas lucrativas destinadas a Centros de Transformación y se ha introducido la obligatoriedad en la normativa de incluir estos, de necesitarse, en el interior de las parcelas privadas, de manera que su ubicación e implantación puedan responder mejor a las necesidades concretas de cada actividad. Se mantiene la CT-5 pero se cambia de ubicación, pasando de 43m<sup>2</sup> a 42m<sup>2</sup>.



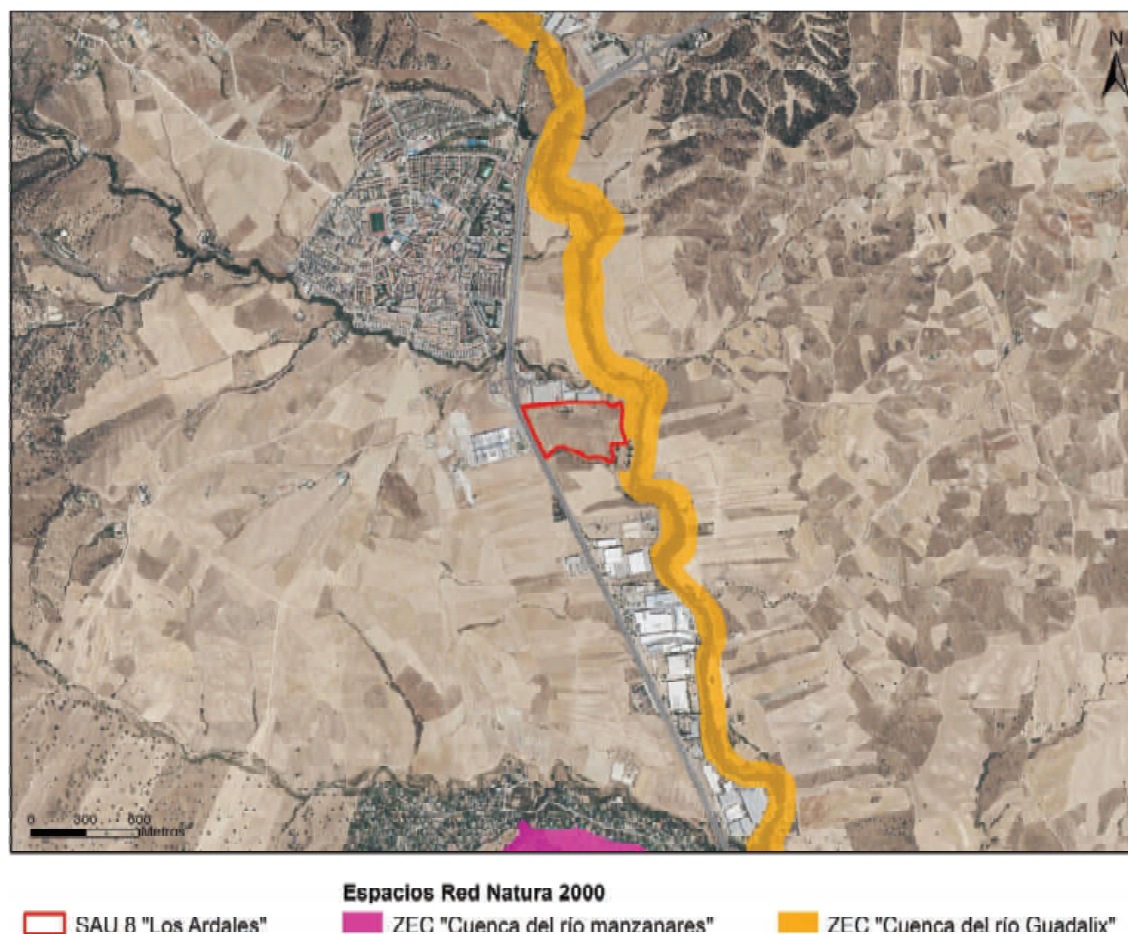
### 3. RELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL CON LA RED NATURA 2000

#### 3.1. UBICACIÓN RESPECTO A LA RED NATURA 2000

Como se ha mencionado anteriormente, fuera del ámbito del SAU-8 cuya Plan Parcial es objeto de Modificación, a aproximadamente 5 m de su límite este se ubica la ZEC "Cuenca del río Guadalix" (ES3110003).

La ZEC "Cuenca del río Guadalix" fue declarada mediante el *DECRETO 106/2014, de 3 de septiembre, del consejo de gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria "Cuenca del río Guadalix" y se aprueba su plan de gestión.*

Además, a aproximadamente 2 km al sur del ámbito del Plan Parcial se ubica la ZEC "Cuenca del río Manzanares". Cabe mencionar que para este espacio no se llevará a cabo un análisis de los potenciales efectos dada la distancia del SAU-8 al mismo.

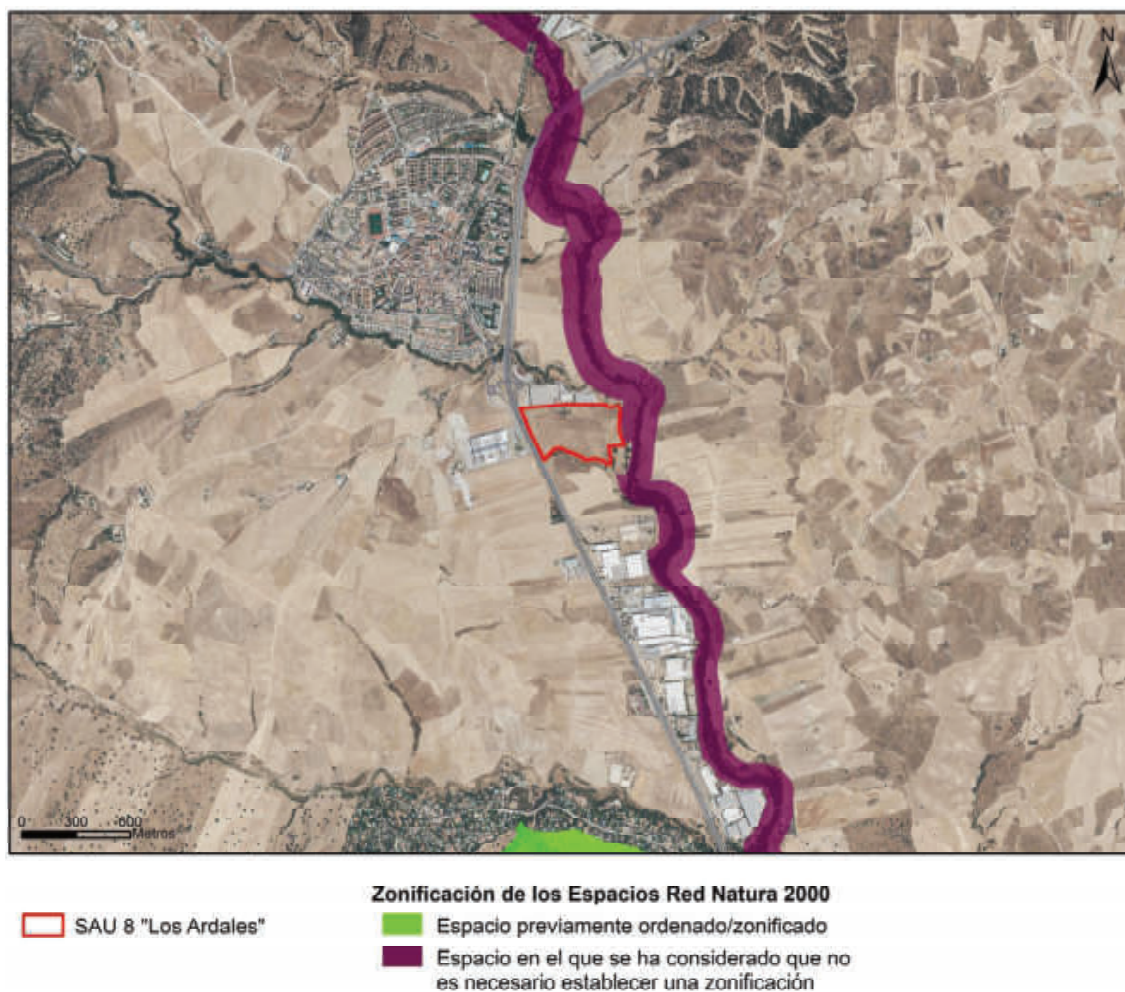


**Figura 3:** Red Natura 2000. Fuente. Geoportal IDEM Comunidad de Madrid

Según la zonificación Plan de Gestión de la ZEC "Cuenca del río Guadalix", en el espacio Red Natura 2000 no se ha considerado necesario establecer un régimen diferenciado de uso y gestión en diferentes áreas.



*Modificación del Plan Parcial del Sector SAU-8 "Los Ardales". Estudio de Repercusiones Sobre la Red Natura 2000*



**Figura 4:** Zonificación de la Red Natura 2000. Fuente. Geoportal IDEM Comunidad de Madrid

### 3.2. "ZEC CUENCA DEL RÍO GUADALIX"

La ZEC "Cuenca del río Guadalix", presenta una superficie de 2.477,20 ha, incluyendo terrenos de 7 municipios, entre ellos el municipio donde se ubica el SAU-8, tratándose este de San Agustín del Guadalix. Este municipio cuenta con una superficie incluida en el espacio de 1.503,72 ha, lo que supone un 39,33% de término municipal.

Este espacio Red Natura 2000 abarca el embalse de Pedrezuela, el río Guadalix desde este embalse hasta su confluencia con el río Jarama, parte del Monte de Utilidad Pública Dehesa de Pedrezuela (término municipal de Pedrezuela) y la totalidad del Monte de Utilidad Pública Dehesa de Moncalvillo, en el municipio de San Agustín del Guadalix.

La mitad norte del Espacio se ubica en el piedemonte de la Sierra, en el piso bioclimático supramediterráneo inferior, mientras que la mitad sur se sitúa en la depresión o cuenca del Tajo, en el piso bioclimático mesomediterráneo superior. Presenta un clima mediterráneo continental, con una temperatura media anual que varía entre los 7-18°C y una precipitación media que oscila entre los 600-700 mm anuales.



*Modificación del Plan Parcial del Sector SAU-8 "Los Ardales". Estudio de Repercusiones Sobre la Red Natura 2000*

Geológicamente, en el ramo inferior del río Guadalix y en la mayor parte del embalse, dominan los materiales cuaternarios compuestos por gravas, arenas y limos. En el resto del territorio son más abundantes los materiales paleozoicos de gneises glandulares, microglandulares y esquistosos con anfíbolitas.

La red hidrográfica la constituye el río Guadalix, que se encuentra represado en el embalse de Pedrezuela, y varios arroyos afluentes como Albalá, Valdesaelices, Retuertas, Matahonda e Higueras, entre otros.

El espacio se encuentra en la región Mediterránea, provincia Mediterránea Ibérica Central, subprovincia Castellana, sector Manchego y provincia Mediterránea Ibérica Occidental, subprovincia Carpetano-Leonesa, sector Guadarrámico.

La vegetación característica del espacio es el encinar con enebros, con una superficie del 67 % del Espacio. Otro 16 % lo ocupa el embalse de Pedrezuela y los cursos de agua, en donde se desarrolla una interesante vegetación de ribera destacando la presencia del aliso junto con chopos, sauces, y fresnos. Los matorrales, sobre todo retamares, apenas representan el 2 % de la superficie, y los pastos y prados, casi el 5 %.

Además, en la ZEC existen 16 tipos de Hábitats de Interés Comunitario que ocupan un 57,27% del territorio de la ZEC, de los cuales 4 son prioritarios.

Respecto a la fauna presente en el Espacio Protegido, este alberga comunidades de fauna forestal asociadas a las formaciones vegetales mediterráneas bien conservadas de la Dehesa de Moncalvillo y, por otro lado, comunidades de fauna acuática asociadas al río Guadalix y al embalse de Pedrezuela. Las aves constituyen un grupo de vertebrados bien representado, con cerca de 130 especies que se reproducen o muestran una presencia regular en el Espacio Protegido. Asimismo, se han inventariado 12 Especies Red Natura 2000.

### 3.2.1. Principales valores

#### 3.2.1.1. Hábitats de interés

En cuanto a los Hábitats de Interés Comunitario presentes en el ZEC, se incluye a continuación el inventario actualizado recogido en el Plan de Gestión, aprobado mediante *Decreto 106/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria "Cuenca del río Guadalix" y se aprueba su Plan de Gestión.*

| Código <sup>1</sup> | Tipo de hábitat                                                                        | Representatividad | %EPRN2000 | %RN2000 Madrid | %RN2000 España |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------|----------------|----------------|
| 3150                | Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i> | Excelente         | 0,23      | 22,67          | 0,19           |
| 3170                | Estanques temporales mediterráneos (*)                                                 | -                 | 2,92      | 56,92          | 0,65           |

<sup>1</sup> Código asignado en el Anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.



*Modificación del Plan Parcial del Sector SAU-8 "Los Ardales". Estudio de Repercusiones Sobre la Red Natura 2000*

| Código <sup>1</sup> | Tipo de hábitat                                                                                                                                   | Representatividad | %EPRN2000 | %RN2000 Madrid | %RN2000 España |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------|----------------|----------------|
| 3250                | Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>                                                                                | -                 | 0,01      | 4,41           | 0,01           |
| 4090                | Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga                                                                                                    | Bueno             | 0,70      | 0,23           | 0,003          |
| 5210                | Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.                                                                                                 | Bueno             | 12,59     | 7,07           | 0,16           |
| 5330                | Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos                                                                                                     | Excelente         | 1,37      | 0,35           | 0,01           |
| 6110                | Prados calcáreos cársticos o basófilos del <i>Alyssa-Sedion albi</i> (*)                                                                          | Bueno             | 0,03      | 100            | 0,01           |
| 6220                | Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i> (*)                                                                     | Bueno             | 6,70      | 1,49           | 0,03           |
| 6310                | Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.                                                                                                      | Bueno             | 8,16      | 1,22           | 0,04           |
| 6420                | Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>                                                                   | Significativo     | 0,22      | 0,62           | 0,02           |
| 8210                | Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica                                                                                          | Bueno             | 0,03      | 14,64          | 0,002          |
| 91B0                | Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>                                                                                              | Bueno             | 0,10      | 0,2            | 0,03           |
| 91E0                | Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>AlnoPadion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> ) (*) | Excelente         | 2,65      | 43,15          | 0,95           |
| 9240                | Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>                                                                        | Excelente         | 0,55      | 43,15          | 0,95           |
| 92A0                | Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>                                                                                        | Significativo     | 0,99      | 1,46           | 0,10           |
| 9340                | Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>                                                                                    | Bueno             | 19,86     | 2,51           | 0,09           |

**Tabla 1:** *Inventario actualizado de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario presentes en el Espacio Protegido Red Natura 2000 Cuenca del río Guadalix.*

El HIC 3150 se trata de comunidades de plantas, pequeñas o medianas, no enraizadas que flotan en la superficie de aguas dulces en charcas, lagos o cursos de agua de corriente escasa y propias de aguas contaminadas, remansadas (ríos, canales, lagunazos, estanques, etc.), eutrofizadas, ricas en iones solubles como fosfatos, nitratos, etc. Se caracterizadas por la presencia de *Lemna gibba* y en el Espacio Protegido se puede encontrar en el embalse de Pedrezuela, en el sector más próximo al municipio de Guadalix de la Sierra, ocupando las zonas más someras de las orillas, y en la mayor parte del río Guadalix entre la presa del embalse y el cruce con la carretera N-I.



*Modificación del Plan Parcial del Sector SAU-8 "Los Ardales". Estudio de Repercusiones Sobre la Red Natura 2000*

El HIC 3170 (\*) presenta comunidades pioneras, de desarrollo estival tardío u otoñal, formadas por plantas de aspecto graminoide acidófilas o neutrófilas, desarrolladas en suelos desnudos ácidos o neutros periódicamente inundados por aguas dulces. En la ZEC se ubica en el embalse de Pedrezuela, en el sector más próximo al municipio de Guadalix de la Sierra, ocupando las zonas más someras de las orillas.

En cuanto al HIC 3250, está constituido por comunidades vegetales que actúan como ornamento vegetal de las terrazas aluviales descubiertas de vegetación arbórea, sobre sustratos consistentes en guijarros de diferentes procedencia y dimensiones, entre 20 y 25 cm de diámetro, mezclados con arena calcárea. La ausencia de un suelo desarrollado y la existencia de periodos de inundación recurrentes, limita el establecimiento de una orla vegetal leñosa. En el espacio Red Natura 2000 se localiza al noreste del embalse de Pedrezuela, en la zona más próxima a la carretera M-627.

El subtipo de HIC 4090 presente en la ZEC es de salviares, esplegares y tomillares basófilos centro-ibéricos tratándose de un hábitat heterogéneo que caracteriza, únicamente, por la asociación salviares y esplegares meso-supramediterráneos secos castellanos (*Lino differentis*Salvietum *lavandulifoliae* Rivas Goday & Rivas-Martínez 1969) y forma parte del estrato arbustivo de los encinares de *Quercus ilex subsp. ballota* y los robledales ibéricos de *Quercus faginea* que crecen sobre la banda de calizas.

El HIC 5210 se compone de formaciones abiertas en las que dominan grandes ejemplares arbustivos de *J. oxycedrus*. Actúa como primera etapa de sustitución del encinar o como orla de bosque cuando este no está alterado, en concentro de los encinares de *Quercus ilex subsp. ballota*. La asociación vegetal que constituye el hábitat en el Espacio Protegido se corresponde con los encinares acidófilos mediterráneos con enebros de *Junipero oxycedri-Quercetum rotundifoliae* Rivas-Martínez 1964.

En el caso del HIC 5330 en el Espacio Protegido corresponde al Subtipo: 32.26 Retamares termomediterráneos. Formaciones mediterráneo-occidentales dominadas por retamas (*Lygos spp.*) o por diferentes "escobones" de gran tamaño de los géneros *Cytisus* y *Genista* siendo un hábitat de matorrales termomediterráneos y pre-estépico propios de climas cálidos, más bien secos, en todo tipo de sustratos. La mayor extensión de este hábitat en la ZEC se sitúa en gargantas y vertientes del piedemonte de la Sierra de Guadarrama, en torno al embalse de Pedrezuela, en la Dehesa de Pedrezuela y en la Dehesa de Moncalvillo.

El HIC 6110 (\*) está caracterizado por la presencia de plantas vivaces de hojas suculentas y especies anuales que, en los afloramientos rocosos calcáreos presentes en el Espacio Protegido, conviven con comunidades crasifolias establecidas sobre litosuelos incipientes. En el área de la ZEC este hábitat se localiza en una pequeña zona al oeste del embalse de Pedrezuela que forma parte de unos afloramientos rocosos que se extienden más allá del límite del Espacio Protegido.

En el caso del HIC 6220\*, este tiene su origen en el aprovechamiento tradicional de los pastizales terofíticos por parte del ganado. En zonas de umbría, en donde el suelo tarda más en secarse, esta evolución de los pastos hacia majadal ha sido más rápida que en las zonas de solana. Además, en las zonas de umbría, los pastos se mantienen verdes más tiempo. Se trata de un hábitat asociado a las dehesas de encinas (hábitat 6310).

El HIC 6310 presenta pastizales arbolados con un dosel de densidad variable compuesto principalmente por encina, *Quercus ilex subsp. ballota*, acompañada de un pastizal dominado por



*Modificación del Plan Parcial del Sector SAU-8 "Los Ardales". Estudio de Repercusiones Sobre la Red Natura 2000*

especies herbáceas anuales. Estos pastizales han soportado históricamente una carga ganadera significativa, aunque actualmente hay algunas zonas en desuso.

El HIC 6420 se representa en el espacio por los juncales churreros ibérico occidentales de la asociación *Trifolium resupinati-Holoschoenetum* Rivas Goday 1964. Esta asociación fitosociológica, constituida por juncales churreros con tréboles, se desarrolla sobre suelos silíceos y representa la etapa de regresión de la fresneda madura. Por pastoreo, da lugar a los gramadales con gran valor como agostaderos. En la ZEC se distribuye, principalmente, por vaguadas, barrancos y la llanura aluvial de la Cuenca del río Guadalix, en el término municipal de San Agustín del Guadalix. Asimismo, aparece en gargantas y navas de la rampa de la Sierra de Guadarrama situadas en la Dehesa de Moncalvillo.

En cuanto al HIC 8210 en la ZEC las pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica están representadas por vegetación pteridofítica de fisuras de roquedos calcáreos térmicos mesomediterráneos subhúmedos manchegos de la asociación *Cheilanthes acrosticae-Asplenium petrarchae* Izco 1970 corr. Rivas-Martínez 1983. En este espacio se ubica principalmente sobre materiales sedimentarios del periodo Cretácico (arenas, margas y calizas) en cerros y pendientes rocosas en torno al embalse de Pedrezuela.

El HIC 91B0 compuesto por bosques no riparios dominados por *Fraxinus angustifolia* además otras especies leñosas arbóreas, arbustos, lianas y vegetación herbácea. Se sitúa en las proximidades del embalse de Pedrezuela, sobre cuevas y vertientes del piedemonte tipo rampa de la Sierra de Guadarrama.

El HIC 91E0, se compone de fresnedas (*Fraxinus excelsior*) y alisedas (*Alnus glutinosa*) riparias de cursos de tierras bajas y medias de las regiones templadas y boreales de Europa, compuesto en el Espacio Protegido, el hábitat está constituido concretamente alisedas continentales meso-superior y supramediterráneas que presentan su óptimo en las cabeceras y tramos medios de los ríos de la subprovincia corológica Carpetano-Leonesa, en zonas con una elevada humedad edáfica y atmosférica. Por tanto el hábitat se sitúa aguas abajo del embalse de Pedrezuela, en la Dehesa de Moncalvillo y en las gargantas y hoces que forma el río Guadalix a su paso por los términos municipales Pedrezuela y San Agustín del Guadalix.

En el caso del HIC 9240, son quejigares que pertenecen al subtipo bosques españoles de *Quercus faginea* que se caracterizan por ser formaciones xero-mesófilas. Crece en las calizas cretácicas que se extienden desde Patones hasta Soto del Real. En concreto, se sitúa a 800 m de altitud en una zona pedregosa llamada Dehesa de Abajo o de Las Cuestas, en la Dehesa de Moncalvillo y en el entorno del embalse de Pedrezuela, mezclado con encina y enebro. También hay una pequeña zona de quejigar en terreno silíceo en zonas de umbría de la Dehesa de Moncalvillo.

El HIC 92A0, son bosques riparios dominados por *Salix alba*, *Salix fragilis* o especies relacionadas que, en el Espacio Protegido, se localiza aguas abajo del embalse de Pedrezuela, en la Dehesa de Moncalvillo y en las gargantas y hoces que forma el río Guadalix. También aparece en la llanura aluvial del río Guadalix en los términos municipales de San Agustín del Guadalix, Algete y San Sebastián de los Reyes.

Por último, el HIC 9340 se caracteriza por ser bosques dominados por *Quercus ilex* o *Q. rotundifolia*, destacando su presencia en el Espacio Protegido en el monte Dehesa de Moncalvillo



*Modificación del Plan Parcial del Sector SAU-8 "Los Ardales". Estudio de Repercusiones Sobre la Red Natura 2000*

encontrándose, también, en torno al embalse de Pedrezuela y a lo largo del río Guadalix, en el tramo entre la presa y la dehesa.

### 3.2.1.2. Fauna

Respecto a las especies de fauna presentes en el Espacio Protegido Red Natura 2000, tal y como se recoge en el inventario actualizado del Plan de Gestión en el Espacio Protegido, las especies que se encuentran representadas en la actualidad en el Espacio son un total de 12 especies del Anexo II de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: 2 invertebrados, 5 peces, 1 anfibio, 2 reptiles y 2 mamíferos.

| Cód.                | Nombre Científico                | Nombre Común                   | Protección                                                | Poblac. |
|---------------------|----------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------|
| MAMÍFEROS           |                                  |                                |                                                           |         |
| 1304                | <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> | Murciélago grande de herradura | Vulnerable (CREAM).<br>Vulnerable (LESRPE-CEEA)           | D       |
| 1355                | <i>Lutra lutra</i>               | Nutria paleártica              | Peligro Extinción (CREAM).<br>Prot.Especial (LESRPE-CEEA) | C       |
| ANFIBIOS Y REPTILES |                                  |                                |                                                           |         |
| 1221                | <i>Mauremys leprosa</i>          | Galápago leproso               | Vulnerable (CREAM).<br>Prot. Especial (LESRPE-CEEA)       | C       |
| 1259                | <i>Lacerta schreiberi</i>        | Lagarto verdinegro             | Interés Especial (CREAM).<br>Prot. Especial (LESRPE-CEEA) | D       |
| 1194/ 1195          | <i>Discoglossus galganoi</i>     | Sapillo pintojo ibérico        | Prot. Especial (LESRPE-CEEA)                              | D       |
| PECES               |                                  |                                |                                                           |         |
| 5302                | <i>Cobitis taenia</i>            | Colmilleja                     | No catalogada como amenazada                              | C       |
| 1123                | <i>Rutilus alburnoides</i>       | Calandino                      | Peligro Extinción (CREAM)                                 | C       |
| 6149                | <i>Chondrostoma polylepis</i>    | Boga de río                    | No catalogada como amenazada                              | C       |
| 6155                | <i>Rutilus arcasii</i>           | Bermejuela                     | Prot. Especial (LESRPE-CEEA)                              | C       |
| 6168                | <i>Barbus comiza</i>             | Barbo comizo                   | Peligro Extinción (CREAM)                                 | C       |
| INVERTEBRADOS       |                                  |                                |                                                           |         |
| 1044                | <i>Coenagrion mercuriale</i>     | Caballito del diablo           | Sensible a la alteración de su hábitat (CREAM)            | C       |
| 1065                | <i>Euphydryas aurinia</i>        | Doncella de ondas rojas        | Vulnerable (CREAM). Prot.<br>Especial (LESRPE-CEEA)       | C       |

**Tabla 2:** Especies de Red Natura 2000 presentes en el Espacio Protegido y datos de sus poblaciones.

Se indica en el campo Protección si la especie está incluida en listados de protección:

- CREAM: Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Madrid, Decreto 18/1992 de 26 de marzo;
- LESRPE-CEEA: Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas, Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero y sus posteriores actualizaciones (Orden AAA/72/2012, de 12 de enero; Orden AAA/1771/2015, de 31 de agosto; Orden AAA/1351/2016, de 29 de julio; Orden TEC/596/2019, de 8 de abril; Orden TED/1126/2020, de 20 de noviembre; Orden TED/980/2021, de 20 de septiembre; y Orden TED/339/2023, de 30 marzo).

Población categorizada recogida en base al Formulario Normalizado de Datos actualizado (A: 100 %> Población nacional >15 %; B: 15 %> Población nacional > 2 %; C: 2 %> Población nacional > 0 %; D: Población no significativa; NP: No Presente).

El valor de la evaluación global del espacio para la conservación de las Especies Red Natura 2000, en base a la información más actualizada disponible de acuerdo con el nuevo formulario normalizado establecido en 2011, se establece según tres categorías (Excelente, Bueno y Significativo) y obtiene a partir de tres criterios principales: tamaño de población con respecto a la población nacional; grado de conservación de los elementos del hábitat en el que se localiza



*Modificación del Plan Parcial del Sector SAU-8 "Los Ardales". Estudio de Repercusiones Sobre la Red Natura 2000*

cada especie y las posibilidades de restauración; y grado de aislamiento de la población en relación con el área de distribución natural de la especie. Si no se cuenta con datos de la especie, se ha añadido una cuarta categoría denominada "Sin información".

| Nombre Científico                | Nombre Común                   | Evaluación global |
|----------------------------------|--------------------------------|-------------------|
| <b>MAMIFEROS</b>                 |                                |                   |
| <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> | Murciélago grande de herradura | (1)               |
| <i>Lutra lutra</i>               | Nutria paleártica              | Bueno             |
| <b>ANFIBIOS Y REPTILES</b>       |                                |                   |
| <i>Mauremys leprosa</i>          | Galápago leproso               | Significativo     |
| <i>Lacerta schreiberi</i>        | Lagarto verdinegro             | Sin información   |
| <i>Discoglossus galganoi</i>     | Sapillo pintojo ibérico        | Significativo     |
| <b>PECES</b>                     |                                |                   |
| <i>Cobitis taenia</i>            | Colmilleja                     | Significativo     |
| <i>Rutilus alburnoides</i>       | Calandino                      | Significativo     |
| <i>Chondrostoma toxostoma</i>    | Boga de río                    | Sin información   |
| <i>Rutilus arcasii</i>           | Bermejuela                     | Significativo     |
| <i>Barbus comiza</i>             | Barbo comizo                   | Sin información   |
| <b>INVERTEBRADOS</b>             |                                |                   |
| <i>Coenagrion mercuriale</i>     | Caballito del diablo           | Significativo     |
| <i>Euphydryas aurinia</i>        | Doncella de ondas rojas        | Significativo     |

**Tabla 3:** Evaluación global del Espacio para la conservación de las Especies Red Natura 2000 presentes en el Espacio Protegido

(1) Población no significativa en el Espacio Protegido.

### 3.2.2. Principales presiones y amenazas

Como principales presiones y amenazas a las que se encuentra sometido el espacio Red Natura 2000, en concreto sobre los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario y las Especies Red Natura 2000, cabría indicar las siguientes:

- Pastoreo intensivo y abandono de los sistemas de pastoreo
- Tratamientos fitosanitarios agrícolas y forestales
- Eliminación de setos y sotos o arbustos
- Carreteras, pistas y caminos
- Zonas urbanas y áreas industriales o comerciales
- Pesca deportiva
- Captura de animales
- Deportes, actividades de ocio e instalaciones
- Contaminación
- Cambios inducidos en las condiciones hidráulicas
- Acumulación de materia orgánica y eutrofización (natural)
- Parasitismo
- Relaciones interespecíficas de fauna
- Incendios



- Cambio climático

### **3.2.3. Objetivos de gestión del espacio**

El Plan de Gestión tiene como objetivo principal establecer las directrices y medidas necesarias para el mantenimiento y restablecimiento y seguimiento del estado de conservación favorable de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario y de las Especies Red Natura 2000. Tal y como establece la Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, este objetivo habrá de tener en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales, con especial consideración a las necesidades de aquellos municipios incluidos en su totalidad o en un gran porcentaje de su territorio en este Espacio Protegido.

Para ello, el Plan de Gestión fija tanto objetivos generales como objetivos operativos de conservación específicos para los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario y las Especies Red Natura 2000 presentes en la ZEC.

Finalmente, el Plan establece una serie de directrices y medidas de conservación de carácter general referidas al medio natural y a los usos y actividades humanas, siempre en relación con los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario y las Especies Red Natura 2000. A tal efecto, se han tenido en cuenta las presiones y amenazas detectadas en el territorio.

En materia de urbanismo (dada la tipología de actuación que se analiza), el Plan de Gestión tiene como objetivo general garantizar la preservación de los valores naturales del territorio que dieron lugar a la inclusión del espacio en la Red Natura 2000.



## 4. ESTADO ACTUAL DEL MEDIO EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL Y SU ENTORNO

### 4.1. VEGETACIÓN Y HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

La vegetación potencial del área de estudio ha sufrido una considerable degradación, dando lugar a la desaparición de la mayoría de las formaciones vegetales que, en su día, debieron cubrir el territorio analizado, sustituyendo la vegetación serial en una amplia proporción del territorio por un mosaico conformado por extensiones de cultivos (herbáceos y leñosos), zonas de retamares, pastizales y eriales, formaciones riparias y zonas artificiales o en proceso de antropización.

El interior del sector de estudio coincide con una zona en proceso de antropización en la que no existe en la actualidad vegetación natural, y donde entre 2023 y 2024 se han llevado a cabo labores de urbanización en el ámbito, como desarrollo del proyecto de urbanización aprobado definitivamente en marzo de 2012.



**Figura 5:** Estado del SAU 8 en noviembre de 2023. Fuente: visita de campo

En las proximidades del ámbito del SAU 8 aparecen zonas de pastizal y erial con arbolado disperso coincidiendo con zonas degradadas, recientemente modificadas o que no se utilizan para cultivo.

Además existen cultivos herbáceos compuestos por cultivos mayoritariamente de cereales de secano y también cultivos leñosos, ubicados al este del sector, principalmente compuestos por olivos (*Olea europaea*) y viñedos (*Vitis vinifera*) y que ocupan pequeñas parcelas.



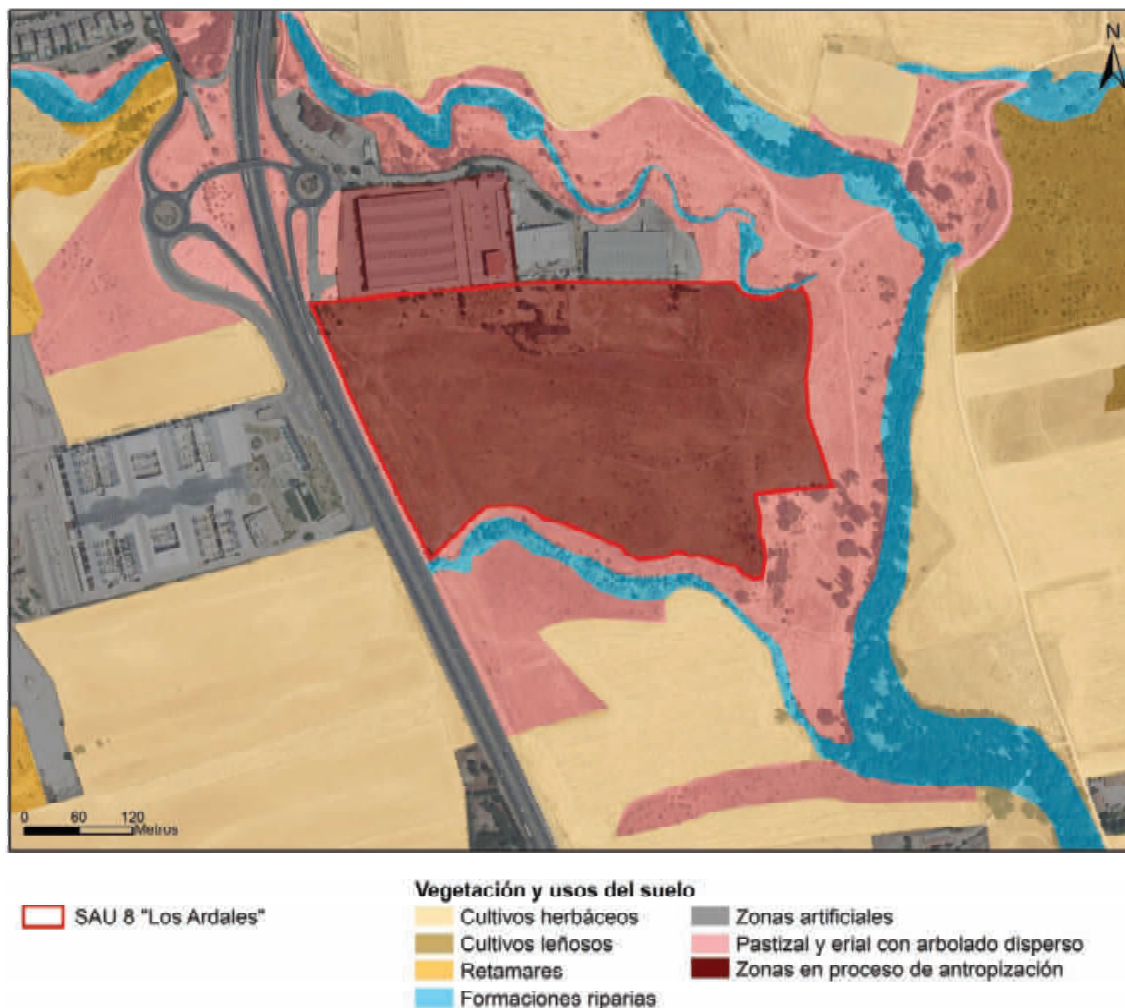
*Modificación del Plan Parcial del Sector SAU-8 "Los Ardales". Estudio de Repercusiones Sobre la Red Natura 2000*

También existen zonas de retamares al oeste del sector, que normalmente se ubican en zonas próximas a áreas antrópicas o cultivos, estando dominadas por *Retama sphaerocarpa* formando matorrales.

Existen también formaciones riparias de vegetación arbóreo-arbustiva que se encuentran ligadas a los principales cursos de agua de la zona de estudio donde las especies arbóreas dominantes son: *Salix sp*, *Populus nigra* y *Fraxinus angustifolia*. Estas formaciones se sitúan al este, norte y sur del sector (fuera de sus límites), coincidiendo con la vegetación de ribera asociada al río Guadalix y el arroyo fuente de Lucas, además de una zona al sur del ámbito donde se sitúa el arroyo del Barracón.

Por último, existen tanto al norte, oeste y sur del ámbito numerosas zonas artificiales, coincidiendo con las diferentes naves al norte, la autovía A-1 al oeste y otras construcciones ubicadas al sur (hípicas y naves de naturaleza agropecuarias). Se trata de zonas muy antropizadas donde no se encuentra vegetación natural.

A continuación, se ilustran todas las unidades de vegetación presentes en el ámbito de estudio:



**Figura 6:** Vegetación actual. Fuente. Elaboración propia y Mapa continuo de vegetación (Geoportal de la Comunidad de Madrid)



*Modificación del Plan Parcial del Sector SAU-8 "Los Ardales". Estudio de Repercusiones Sobre la Red Natura 2000*

En cuanto a los Hábitats de Interés Comunitario, en España, la realización del inventario de los hábitats recogidos por la Directiva 92/43/CEE se llevó a cabo en 1997, y utilizó fotografía aérea y trabajo de campo para la delimitación de los recintos, trazados sobre hojas del mapa 1:50.000 del SGE. En la actualidad puede consultarse el "Atlas de los Hábitats Españoles", que constituye la revisión del inventario que se llevó a cabo en el año 2005. En esta cartografía se identifican diferentes polígonos que llevan asociados la presencia de uno o varios hábitats en la superficie que delimitan. Del mismo modo, la cartografía amplía el objetivo inicial del inventario, al incluir nuevos hábitats que, si bien no se amparan en la Directiva 92/43/CEE, presentan cierto interés.

Una vez analizada la información geográfica en relación a los hábitats disponible en el Geoportal IDEM de la Comunidad de Madrid, se concluye que en el ámbito del Plan Parcial del SAU-8 objeto de modificación no se sitúa ningún Hábitat de Interés Comunitario. El más próximo al sector de estudio corresponde con el HIC 92A0 (Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*) coincidente con la vegetación de ribera del río Guadalix, al este del sector de estudio.



**Figura 7:** Hábitats. Fuente. Geoportal IDEM Comunidad de Madrid



## 4.2. FAUNA

### 4.2.1. Presencia de fauna catalogada

En el Documento Ambiental estratégico se ha llevado a cabo un inventario de fauna tras la consulta al Inventario Nacional de Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica (2015) correspondiente a la cuadrícula UTM de 10 x 10 km 30TVL40 que incluye el ámbito de estudio. Además, con la finalidad de comprobar la presencia actual de las especies incluidas en el Inventario Nacional, se ha realizado una consulta a la Global Biodiversity Information Facility (GBIF) para comprobar la presencia de avistamientos de fauna catalogada en el ámbito de estudio y su entorno próximo (2 km alrededor del SAU 8). La consulta a la base de datos del GBIF fue realizada en el mes de noviembre de 2023.

De todas las especies incluidas en el inventario realizado, se incluye a continuación un listado de las especies que mayor grado de protección presentan y que por sus características tienen mayor probabilidad de en la zona de estudio y sus alrededores:

### AVES

Buitre negro (*Aegypius monachus*)

Ratonero común (*Buteo buteo*)

Cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*)

Buitre leonado (*Gyps fulvus*)

Calandria (*Melanocorypha calandra*)

Sísón (*Tetrax tetrax*)

Como se puede observar, las especies con mayor catalogación que cuentan con mayor probabilidad de encontrarse en el entorno del ámbito de estudio corresponden en general a aves adaptadas a zonas de cultivos y áreas abiertas con arbolado disperso.

Respecto a las Especies Red Natura 2000 presentes en los Espacios Protegidos Red Natura 2000, tal y como se recoge en el Plan de Gestión, en la ZEC "Cuenca del río Guadalix" existen un total de 12 especies del Anexo II de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: 2 invertebrados, 5 peces, 1 anfibio, 2 reptiles y 2 mamíferos.

| Cód.                | Nombre Científico                | Nombre Común                   | Protección                                                | Poblac. |
|---------------------|----------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------|
| MAMÍFEROS           |                                  |                                |                                                           |         |
| 1304                | <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> | Murciélago grande de herradura | Vulnerable (CREAM).<br>Vulnerable (LESRPE-CEEA)           | D       |
| 1355                | <i>Lutra lutra</i>               | Nutria paleártica              | Peligro Extinción (CREAM).<br>Prot.Especial (LESRPE-CEEA) | C       |
| ANFIBIOS Y REPTILES |                                  |                                |                                                           |         |
| 1221                | <i>Mauremys leprosa</i>          | Galápago leproso               | Vulnerable (CREAM).<br>Prot. Especial (LESRPECEEA)        | C       |
| 1259                | <i>Lacerta schreiberi</i>        | Lagarto verdinegro             | Interés Especial (CREAM).<br>Prot. Especial (LESRPE-CEEA) | D       |
| 1194/ 1195          | <i>Discoglossus galganoi</i>     | Sapillo pintojo ibérico        | Prot. Especial (LESRPE-CEEA)                              | D       |
| PECES               |                                  |                                |                                                           |         |



*Modificación del Plan Parcial del Sector SAU-8 "Los Ardales". Estudio de Repercusiones Sobre la Red Natura 2000*

| Cód.          | Nombre Científico             | Nombre Común            | Protección                                       | Poblac. |
|---------------|-------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------|---------|
| 5302          | <i>Cobitis taenia</i>         | Colmilleja              | No catalogada como amenazada                     | C       |
| 1123          | <i>Rutilus alburnoides</i>    | Calandino               | Peligro Extinción (CREAM)                        | C       |
| 6149          | <i>Chondrostoma polylepis</i> | Boga de río             | No catalogada como amenazada                     | C       |
| 6155          | <i>Rutilus arcasii</i>        | Bermejuela              | Prot. Especial (LESRPE-CEEA)                     | C       |
| 6168          | <i>Barbus comiza</i>          | Barbo comizo            | Peligro Extinción (CREAM)                        | C       |
| INVERTEBRADOS |                               |                         |                                                  |         |
| 1044          | <i>Coenagrion mercuriale</i>  | Caballito del diablo    | Sensible a la alteración de su hábitat (CREAM)   | C       |
| 1065          | <i>Euphydryas aurinia</i>     | Doncella de ondas rojas | Vulnerable (CREAM), Prot. Especial (LESRPE-CEEA) | C       |

Tras el análisis realizado, se concluye que la probabilidad de estas especies en el ámbito de la Modificación del Plan Parcial del SAU-8 y su entorno cercano es muy baja puesto que:

- No existen menciones de el murciélago grande de herradura en la cuadrícula 10x10 del ámbito ni cuenta con avistamientos ni en el ámbito ni sus alrededores.
- No existe ningún avistamiento de nutria en el sector ni sus alrededores y el ámbito carece de la presencia del biotopo que requiere esta especie.
- Ninguno de los anfibios y reptiles del inventario de Especies Red Natura 2000 presentes en el Espacio Protegido Red Natura 2000 se encuentra incluido en la cuadrícula 10x10 del ámbito.
- En cuanto a los peces continentales, el ámbito carece de la presencia del biotopo que requieren estas especies.
- No se incluye en la cuadrícula 10x10 del ámbito la especie *Coenagrion mercuriale*.
- No existe ningún avistamiento de *Euphydryas aurinia* ni en el ámbito ni en un entorno de 2 km a su alrededor.

#### 4.2.2. Descripción de biotopos

En un estudio que analice las comunidades animales (zoocenosis), debe realizarse la identificación de biotopos y la valoración de los mismos según la composición y relación que exista entre los animales que viven en estos territorios.

La desaparición de gran parte de la vegetación autóctona y su sustitución por grandes extensiones de campos de cultivo y pastizales y eriales ha supuesto profundos cambios en las comunidades faunísticas que antaño se asentaban en la zona de estudio.

A continuación, se presenta una breve caracterización de los biotopos presentes en el ámbito de estudio. Se han distinguido cuatro biotopos: cultivos, matorrales, pastizales y eriales con arbolado disperso, vegetación de ribera y zonas artificiales.

Las **áreas de cultivo** presentan una gran productividad que es aprovechada por la fauna silvestre. De esta manera, en este biotopo se sitúan especies como la paloma torcaz (*Columba palumbus*), paloma zurita (*Columba oenas*), gorrión común (*Passer domesticus*), estornino negro (*Sturnus unicolor*) y otros passeriformes. También podrían encontrarse especies más adaptada a hábitats con vegetación rala como la perdiz común (*Alectoris rufa*) o la codorniz (*Coturnix*



*Modificación del Plan Parcial del Sector SAU-8 "Los Ardales". Estudio de Repercusiones Sobre la Red Natura 2000*

*coturnix*) y especies que nidifican en el suelo como alondra (*Alauda arvensis*), terrera común (*Calandrella brachydactyla*), la cogujada común (*Galerida cristata*) y la cogujada montesina (*G. theklae*). Además, en los alrededores de la zona de estudio también existe presencia de aves esteparias, como el sisón común (*Tetrax tetrax*).

En cuanto a los reptiles, la lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*), la lagartija colilarga (*Psammodromus algirus*), el lagarto ocelado (*Lacerta lepida*) y la lagartija cenicienta (*Psammodromus hispanicus*) también son especies presentes en este tipo de hábitat.

Entre los mamíferos destacan el conejo (*Oryctolagus cuniculus*) y la libre (*Lepus granatensis*), ambos muy abundantes en este biotopo. Además, puede estar presente también la rata común (*Rattus norvegicus*), el ratón doméstico (*Mus musculus*), el topillo mediterráneo (*Microtus duodecimcostatus*), el topo ibérico (*Talpa occidentalis*), el erizo (*Erinaceus europaeus*), el zorro (*Vulpes vulpes*) o el jabalí (*Sus scrofa*).

Este biotopo cuenta con una calidad media.

En cuanto a las **zonas de matorral, pastizal y erial con arbolado disperso**, corresponden tanto con las áreas donde domina la *Retama sphaerocarpa*, como áreas más abiertas donde aparecen formaciones de pastizal y erial, en distintos grados de desarrollo, con la presencia dispersa de arbolado. En este biotopo se sitúan especies de aves como el alcaudón real (*Lanius excubitor*) y común (*L. senator*), el mochuelo europeo (*Athene noctua*) o las currucas capirotada (*Sylvia atricapilla*), tomillera (*S. conspicillata*), cabecinegra (*S. melanocephala*) y rabilarga (*S. undata*).

Es reseñable en estos enclaves la posible zona de campeo de rapaces como el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), el busardo ratonero (*Buteo buteo*).

En el caso de los reptiles, especies como la culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*) o la culebra de escalera (*Rhinechis scalaris*). En cuanto a los mamíferos, en este biotopo destaca la presencia del conejo (*Oryctolagus cuniculus*), el zorro (*Vulpes vulpes*) o el topo ibérico (*Talpa occidentalis*).

El biotopo cuenta con una calidad media-baja.

Las zonas de **vegetación de ribera** pueden presentar fauna especializada en esos ambientes, si bien pueden albergar otras numerosas especies en momentos puntuales, presentando prácticamente las mismas especies que el biotopo de matorral, pastizal y erial y que el biotopo de cultivos. También existe una mayor probabilidad de encontrar anfibios como el sapo corredor (*Epidalea calamita*), sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*) o gallipato (*Pleurodeles walt*).

También habitan estas zonas especies de aves más especializadas en ambientes ribereños como el ánade azulón (*Anas platyrhynchos*), además de mamíferos como el visón americano (*Neovison vison*) o la rata de agua (*Arvicola sapidus*).

Este biotopo presenta una calidad alta, debido a la variedad de especies que se sitúan en él.

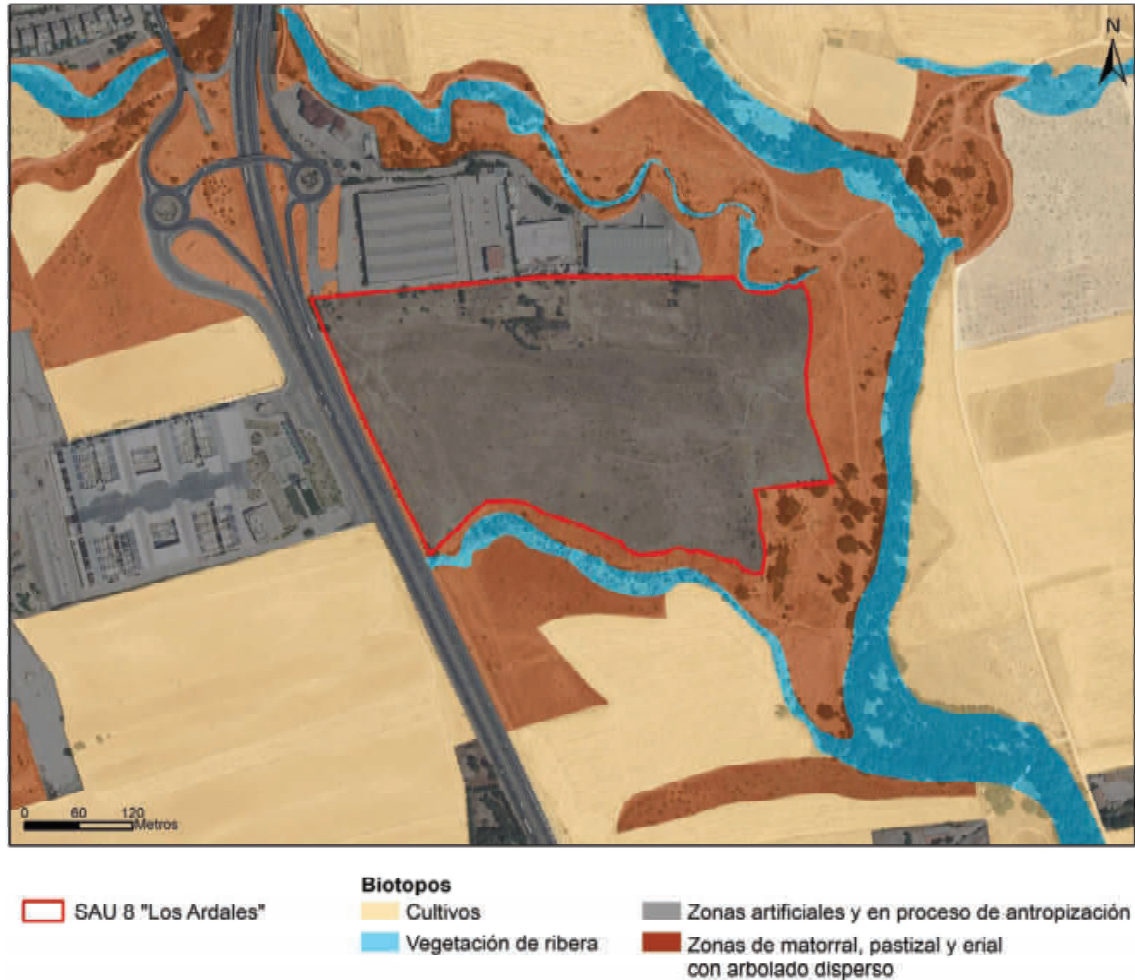
En el biotopo de **zonas artificiales y de zonas en proceso de antropización** se van a ubicar las especies más adaptadas a la presencia humana, como rata común (*Rattus norvegicus*), gorrión común (*Passer domesticus*), la paloma doméstica (*Columba domestica*) o la urraca (*Pica pica*),



*Modificación del Plan Parcial del Sector SAU-8 "Los Ardales". Estudio de Repercusiones Sobre la Red Natura 2000*

entre otros. Es probable también la presencia de cigüeña blanca (*Ciconia cinconia*) y de vencejo común (*Apus apus*).

Cuenta con una calidad muy baja debido a su artificialidad.



**Figura 8:** Biotopos. Fuente. Elaboración propia y Mapa continuo de vegetación (Geoportal de la Comunidad de Madrid)



## 5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS POSIBLES AFECCIONES A LA RED NATURA 2000

Las actuaciones previstas que potencialmente podrían traer consigo efectos sobre los objetivos de conservación de los espacios Red Natura 2000 son las siguientes:

- Deterioro de hábitat incluidos en el Anexo I de la *Directiva 92/43/CEE*. Por deterioro se entiende la degradación física de un hábitat. Cualquier hecho que contribuya a la reducción de las superficies ocupadas por un hábitat natural que motivó la declaración de la Red Natura 2000 puede considerarse deterioro. Así mismo, cualquier empeoramiento de los factores necesarios para el mantenimiento a largo plazo de dichos hábitats puede considerarse deterioro.
- Alteraciones a especies incluidas en el Anexo II de la *Directiva 92/43/CEE* y/o en el Anexo I de la *Directiva 2009/17/CE*. Por lo que se refiere a las alteraciones que repercutan en las especies, es necesario tener en cuenta el apartado 2 del artículo 6 de la Directiva específica que deben tomarse las medidas adecuadas para evitarlas «en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la presente Directiva».

Por tanto, para que una alteración sea apreciable tiene que afectar al estado de conservación de dicha especie: todo aquello que contribuya a la reducción a largo plazo de la población de la especie en el Lugar puede considerarse alteración apreciable. Además, cualquier hecho que contribuya a la reducción o amenaza de reducción del área de distribución de la especie dentro del espacio Red natura 2000 puede considerarse una alteración apreciable. Por último, todo lo que contribuya a la reducción del tamaño del hábitat de una especie en el Espacio Protegido puede considerarse también una alteración apreciable.

- Afección a la Integridad del Lugar Red Natura 2000. Esta afección se refiere a la posibilidad de alteración de las funciones ecológicas que permiten el mantenimiento de la Red Natura 2000 a corto, medio y largo plazo.

A continuación, se describe de manera detallada los potenciales efectos que las acciones futuras de la Modificación del Plan Parcial del SAU 8 "Los Ardales" podrían ocasionar sobre los Hábitats de Interés Comunitario, las especies objetivo de la Red Natura 2000 y los Objetivos de Gestión del espacio Red Natura 2000, realizando una valoración de los mismos.

Cabe mencionar que el sector de estudio se ubica fuera de los límites del espacio Red Natura ZEC "Cuenca del río Guadalix", encontrándose este espacio a aproximadamente 5 m del límite este del ámbito, por lo que **no se generarán efectos directos sobre este espacio.**

### 5.1. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE POSIBLES AFECCIONES A HÁBITATS

Una vez analizada la información geográfica en relación a los hábitats disponible en el Geoportal IDEM de la Comunidad de Madrid, se concluye que en el ámbito de la Modificación del Plan Parcial del SAU-8 no se encuentra cartografiado ningún HIC. El más próximo al sector de estudio corresponde con el HIC 92A0 (Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*) coincidente con la vegetación de ribera del río Guadalix, al este del ámbito de estudio.



*Modificación del Plan Parcial del Sector SAU-8 "Los Ardales". Estudio de Repercusiones Sobre la Red Natura 2000*



**Figura 9:** Hábitats. Fuente. Geoportal IDEM Comunidad de Madrid

Por tanto, la Modificación del Plan Parcial no generará efectos sobre los hábitats de interés comunitario del Espacio Red Natura 2000, considerándose el efecto sobre los mismos **NULO** en este caso.

## 5.2. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS POSIBLES AFECCIONES A ESPECIES

Respecto a las Especies Red Natura 2000 presentes en los Espacios Protegidos Red Natura 2000, tal y como se recoge en el Plan de Gestión, en la ZEC "Cuenca del río Guadalix" existen un total de 12 especies del Anexo II de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: 2 invertebrados, 5 peces, 1 anfibio, 2 reptiles y 2 mamíferos.

| Cód.                | Nombre Científico                | Nombre Común                   | Protección                                                | Poblac. |
|---------------------|----------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------|
| MAMIFEROS           |                                  |                                |                                                           |         |
| 1304                | <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> | Murciélago grande de herradura | Vulnerable (CREAM).<br>Vulnerable (LESRPE-CEEA)           | D       |
| 1355                | <i>Lutra lutra</i>               | Nutria paleártica              | Peligro Extinción (CREAM).<br>Prot.Especial (LESRPE-CEEA) | C       |
| ANFIBIOS Y REPTILES |                                  |                                |                                                           |         |
| 1221                | <i>Mauremys leprosa</i>          | Galápago leproso               | Vulnerable (CREAM).<br>Prot. Especial (LESRPECEEA)        | C       |



*Modificación del Plan Parcial del Sector SAU-8 "Los Ardales". Estudio de Repercusiones Sobre la Red Natura 2000*

| Cód.                 | Nombre Científico             | Nombre Común            | Protección                                                | Poblac. |
|----------------------|-------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------|---------|
| 1259                 | <i>Lacerta schreiberi</i>     | Lagarto verdinegro      | Interés Especial (CREAM).<br>Prot. Especial (LESRPE-CEEA) | D       |
| 1194/ 1195           | <i>Discoglossus galganoi</i>  | Sapillo pintojo ibérico | Prot. Especial (LESRPE-CEEA)                              | D       |
| <b>PECES</b>         |                               |                         |                                                           |         |
| 5302                 | <i>Cobitis taenia</i>         | Colmilleja              | No catalogada como<br>amenazada                           | C       |
| 1123                 | <i>Rutilus alburnoides</i>    | Calandino               | Peligro Extinción (CREAM)                                 | C       |
| 6149                 | <i>Chondrostoma polylepis</i> | Boga de río             | No catalogada como<br>amenazada                           | C       |
| 6155                 | <i>Rutilus arcasii</i>        | Bermejuela              | Prot. Especial (LESRPE-CEEA)                              | C       |
| 6168                 | <i>Barbus comiza</i>          | Barbo comizo            | Peligro Extinción (CREAM)                                 | C       |
| <b>INVERTEBRADOS</b> |                               |                         |                                                           |         |
| 1044                 | <i>Coenagrion mercuriale</i>  | Caballito del diablo    | Sensible a la alteración de su<br>hábitat (CREAM)         | C       |
| 1065                 | <i>Euphydryas aurinia</i>     | Doncella de ondas rojas | Vulnerable (CREAM). Prot.<br>Especial (LESRPE-CEEA)       | C       |

Tras el análisis realizado, se concluye que la probabilidad de estas especies en el ámbito de la Modificación del Plan Parcial del SAU-8 y su entorno cercano es muy baja puesto que:

- No existen menciones de el murciélago grande de herradura en la cuadrícula 10x10 del ámbito ni cuenta con avistamientos ni en el ámbito ni sus alrededores.
- No existe ningún avistamiento de nutria en el sector ni sus alrededores y el ámbito carece de la presencia del biotopo que requiere esta especie.
- Ninguno de los anfibios y reptiles del inventario de Especies Red Natura 2000 presentes en el Espacio Protegido Red Natura 2000 se encuentra incluido en la cuadrícula 10x10 del ámbito.
- En cuanto a los peces continentales, el ámbito carece de la presencia del biotopo que requieren estas especies.
- No se incluye en la cuadrícula 10x10 del ámbito la especie *Coenagrion mercuriale*.
- No existe ningún avistamiento de *Euphydryas aurinia* ni en el ámbito ni en un entorno de 2 km a su alrededor.

Por tanto, el efecto derivado del desarrollo de la Modificación del Plan Parcial del SAU-8 sobre la fauna del espacio Red Natura 2000 resulta en este caso **INEXISTENTE**.

### **5.3. VALORACIÓN DE LAS POSIBLES AFECCIONES A LA INTEGRIDAD DE LA RED NATURA 2000 EN EL SECTOR SAU 8**

Teniendo en cuenta que el ámbito de estudio se ubica a aproximadamente 5 m del límite este de la ZEC "Cuenca del río Guadalix", y que por tanto no existe coincidencia con este espacio, no existe posibilidad de alteración de las funciones ecológicas que permiten el mantenimiento de la Red Natura 2000 debido al desarrollo de la Modificación del Plan Parcial del SAU-8.

Por tanto, se considera un efecto **INEXISTENTE** en este caso.



## **6. PROPUESTA DE MEDIDAS AMBIENTALES PREVENTIVAS Y CORRECTORAS**

En este estudio no se considera necesario establecer medidas ambientales preventivas y correctoras puesto que no existe coincidencia entre el espacio Red Natura 2000 y el sector de estudio y además no se espera generar afecciones ni directas ni indirectas sobre los Hábitats De Interés Comunitario, las especies Red Natura 2000 o la integridad del propio espacio.



## 7. RESUMEN Y CONCLUSIONES

El presente **Estudio de Repercusiones sobre la Red Natura 2000** tiene como objeto realizar una valoración de la incidencia de la Modificación del Plan Parcial del SAU-8 sobre los espacios de la Red Natura 2000, atendiendo a la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (en su redacción modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre)*.

Fuera del ámbito del SAU-8, a aproximadamente 5 m de su límite este se ubica la ZEC "Cuenca del río Guadalix" (ES3110003). Además, a aproximadamente 2 km al sur del límite del Plan Parcial del SAU-8 objeto de modificación se ubica la ZEC "Cuenca del río Manzanares". Cabe mencionar que para este espacio no se llevará a cabo un análisis de los potenciales efectos dada la distancia de la Modificación del Plan Parcial al mismo.

Tras el análisis realizado sobre el estado actual del medio en la zona de afección de la Modificación del Plan Parcial del SAU-8, se ha llevado a cabo la valoración de las posibles afecciones sobre la Red Natura 2000 que se exponen a continuación.

En cuanto a la afección a hábitats, Una vez analizada la información geográfica disponible en el Geoportal IDEM de la Comunidad de Madrid, se concluye que en el ámbito del SAU-8 no se encuentra cartografiado ningún HIC. El más próximo al sector de estudio corresponde con el HIC 92A0 (Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*) coincidente con la vegetación de ribera del río Guadalix, al este del ámbito de estudio, fuera de sus límites.

Por tanto, el desarrollo de la Modificación del Plan Parcial del SAU-8 no generará efectos sobre los hábitats de interés comunitario del Espacio Red Natura 2000, considerándose el efecto sobre los mismos **NULO** en este caso.

En el caso de la afección sobre las especies Red Natura 2000, tras un análisis sobre la potencial presencia de las mismas en el sector, se concluye que ninguna de ellas tiene posibilidades de situarse en su interior, debido a la falta de avistamientos o biotopos donde estas especies Red Natura 2000 podrían habitar. Por ello, el efecto sobre las especies Red Natura 2000 se considera **INEXISTENTE** como consecuencia del desarrollo de la Modificación del Plan Parcial del SAU-8.

De igual manera, dado que no existe coincidencia territorial del SAU-8 y la ZEC "Cuenca del río Guadalix", no existe posibilidad de alteración de las funciones ecológicas que permiten el mantenimiento de la Red Natura 2000 debido al desarrollo de la Modificación del Plan Parcial. Por tanto, se considera un efecto **INEXISTENTE** también en este caso.

Por todo ello, **se concluye que el desarrollo previsto por la Modificación del Plan Parcial del SAU-8 "Los Ardales" no generará afección sobre los valores ambientales existentes en el ámbito, y que motivaron su inclusión dentro de la Red Natura 2000.**

Noviembre 2024

 Firmado digitalmente  
ALBERTO LOZANO (R:  
B56730054)  
Fecha: 2024.11.21  
13:15:41 +01'00'

Fdo. Alberto Lozano Moya  
Ingeniero Técnico Forestal. Col 2820

